



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
15:01:34 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 375-2023-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EJECUTE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL EN GASTOS DE INVERSIÓN, CORRESPONDIENTE AL PLIEGO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31358

Lima, 31 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), es objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358 señala que, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 antes citado, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/10/2023
23:26:14 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
15:01:36 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, para tal efecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refiere el artículo 1 la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; disponiendo el numeral 4.2 del citado artículo que, dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego del Gobierno Nacional, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 001602-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia Financiera para financiar el despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas para el proyecto 2424326 - "Reforzamiento estructural de edificio público en el(la) Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima"; lo cual se indica en el Anexo del citado Oficio;

Que, con Informe N° 0250-2023-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, financiando la específica de gasto 2.4.2 3.1 1 - A otras unidades del Gobierno Nacional, en la Acción de Inversión 6000053 - Control Concurrente y la Finalidad 0348747 - Control Concurrente, del citado proyecto que corresponde a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General; con lo cual, el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 106 311,43 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 43/100 SOLES), que le permite efectuar una Transferencia Financiera por S/ 106 311,43 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 43/100 SOLES), a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, para que realice lo mencionado en el considerando precedente; asimismo, dicho monto se encuentra dentro del monto total para Control Concurrente del proyecto 2424326 - "Reforzamiento estructural de edificio público en el(la) Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 106 311,43 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 43/100 SOLES), desagregado en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República;



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/10/2023
23:26:20 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
15:01:40 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en la Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de transferencia financiera

Autorizar una transferencia financiera del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 106 311,43 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE Y 43/100 SOLES), desagregado en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, para que ejecute los servicios de control gubernamental en gastos de inversión correspondiente al pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.2 3.1 1 - A otras unidades del Gobierno Nacional, Acción de Inversión 6000053 - Control Concurrente, Finalidad 0348747 - Control Concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

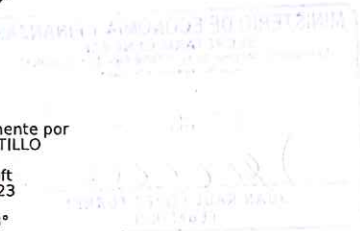
Unidad Ejecutora	Fuente de Financiamiento	Proyecto	Monto
001 - Administración General	1 - Recursos Ordinarios	2424326 "Reforzamiento estructural de edificio público; en el(la) Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima"	106,311.43
Total Unidad Ejecutora 001 - Administración General			106,311.43
Total Pliego 009			106,311.43

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/10/2023
23:26:30 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/10/2023
15:01:43 COT
Motivo: Doy V° B°



Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 5. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 soft
Fecha: 30/10/2023
23:26:37 COT
Motivo: Doy V° B°